

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios AbiertosCLAVE: SEM000914
FOLIO TRÁMITE: 702.849

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2022

NOMBRE: MUÑOZ IBARRA MARIA DEL ROCIO
 UBICACIÓN: PORFIRIO CORTES SILVA
 COLONIA: EL TAPATIO
 CALLE CRUCE 1: JORGE
 CALLE CRUCE 2: RITA PEREZ DE MORENO
 TIPO: TACOS
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR SN

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$938.40

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES SI DE 08:00:00 a 12:00:00 p
 JUEVES NO TRABAJA

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
 SABADO NO TRABAJA
 DOMINGO SI DE 08:00 a 12:00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSMa. del Rocío M.I
ACEPTO
MUÑOZ IBARRA MARIA DEL ROCIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo y venta de alcohol a menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Altaura Uta.